



República de Panamá
Procuraduría de la Administración

Panamá, 29 de abril de 2024.
C-SAM-016-24

Ingeniera
Zuleyma Almanza
Directora de Obras del Municipio de San Carlos
Provincia de Panamá Oeste
E. S. D.

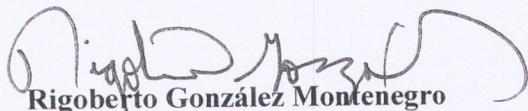
Ref. Aplicabilidad de un acuerdo municipal demandado ante la Sala Tercera Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia.

Señora Almanza:

Por este conducto damos respuesta a su nota N°IMSC-089 de 18 de abril de 2024, corregida a través de la nota N°IMSC-092 fechada 22 del mismo mes y año, ambas recibidas vía correo electrónico, a través de la cual nos consulta sobre la aplicabilidad del acuerdo municipal N° 1 del 01 de febrero de 2023 de San Carlos “*Por medio del cual se establece el procedimiento para el traspaso de áreas verdes de parques, de uso público y de servidumbre, de las urbanizaciones construidas y en construcción dentro del Distrito*”, que en este momento es objeto de demanda de ilegalidad.

Siendo que la interrogante versa sobre un proceso de nulidad que se surte ante la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, que con fundamento en el artículo 58 de la Ley 135 de 1943, reformado por el artículo 37 de la Ley 33 de 1946 y en concordancia con el artículo 5 numeral 3 de la Ley 38 de 2000, es función de la Procuraduría de la Administración: “*Intervenir en interés de la ley, en los procesos contencioso-administrativos de nulidad, de protección de los derechos humanos, de interpretación de validez, que se surtan ante la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia*”, por lo que este Despacho ha de expresar su criterio jurídico en la vista fiscal correspondiente, razón por la que nos vemos impedidos a emitir opinión o pronunciamiento, que no sea dentro del proceso de marras.

Atentamente,


Rigoberto González Montenegro
Procurador de la Administración



RGM/av.
Exp. SAM-CON 016-24

La Procuraduría de la Administración sirve a Panamá, te sirve a ti.

*Apartado 0815-00609, Panamá, República de Panamá *Teléfonos: 500-3350, 500-3370 * Fax: 500-3310*

** E-mail: procadmon@procuraduria-admon.gob.pa Página Web: www.procuraduria-admon.gob.pa*